



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 031

San Miguel de Tucumán, 02 OCT 2014

VISTO:

El Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.537/13, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales acordar, con carácter general descuentos y/o bonificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos del tributo en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición del período fiscal.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación para el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.537/13.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acordar, a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del último anticipo del período fiscal 2014, a condición que hayan abonado los cinco anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2014.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-

C.P.N. ALEXIS ALEJANDRO PÍZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN




C.P.N. ANGEL ESTUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN